



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL MARITIMA
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 258

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD MARITIMA COLOMBIANA, INVESTIGACIÓN No. 15022022-055– MN “A FULL DECK”.

PARTES: JOSE ORLANDO GALAN MARTINEZ, JOSE ORLANDO GALAN CASTRO Y ALPEMAR S.A.S.

AUTO: DE FECHA JULIO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA PRACTICA DE PRUEBAS EN LA INVESTIGACION DE REFERENCIA.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY NUEVE (09) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 08:00 HORAS, Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA A LAS 18:00 HORAS

Daniela Rosales M

DANIELA ROSALES MUÑOZ
JUDICANTE AD HONOREM CP05

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá, D.C.
Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-015-V1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA- INVESTIGACIÓN No. 15022022055-
MN A FULL DECK

Cartagena, julio veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose vencido el término perentorio de quince (15) días concedido a las partes a través del auto de formulación de cargos con fecha 04 de mayo de 2022, para la presentación de descargos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio, iniciado en contra de los señores, JOSE ORLANDO GALAN MARTÍNEZ, JOSE ORLANDO GALAN CASTRO y la sociedad "ALPEMAR S.A.S", en calidad de propietario, capitán y agencia marítima, respectivamente, de la motonave denominada "A FULL DECK" con OMI 1251058, por la presunta infracción a la normatividad marítima colombiana, el cual fue notificado mediante correo electrónico; encuentra el despacho que fue presentado escrito contentivo de descargos en el que se solicita la practica de la prueba que se relaciona a continuación:

- Recibir en declaración al señor, JOSE ORLANDO GALAN MARTÍNEZ, en calidad de propietario de la motonave "A FULL DECK" con OMI 1251058, a fin rinda versión respecto a los hechos objeto de investigación.

Ahora bien, tomando en consideración la solicitud probatoria elevada al despacho por parte del representante legal de la agencia marítima de la motonave en cita, se considera pertinente, conducente y útil, proceder con el decreto de la misma, a efectos de conocer una descripción ampliada de la situación fáctica objeto de investigación.

En consecuencia, y con fundamento a lo establecido en el artículo 48 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, se da apertura al periodo probatorio dentro de la presente investigación, concediendo un término de veinte (20) días para la práctica de las siguientes pruebas tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos:

1. Citar y escuchar en diligencia de versión libre y espontánea, al señor, JOSE ORLANDO GALAN MARTÍNEZ, en calidad de propietario de la motonave "A FULL DECK" con OMI 1251058



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
**Capitanía de Puerto
de Cartagena**

2. Téngase en cuenta las pruebas documentales que obran en el expediente relativas a los hechos que se investigan, y déseles el valor probatorio correspondiente al momento de tomar una decisión de fondo.

3. Las demás que el despacho considere pertinentes y conducentes, tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRÍA GAITÁN**
Capitán de Puerto de Cartagena

Elaboró: Yénifer Dtero -ASJUR

Revisó: OC Elizabeth Rodríguez.
Responsable OFJUR CP5.